

AJDIP/293-2018

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECSA

| SESION | FECHA | RESPONSABLE (S) EJECUCION | FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO |
|---------|------------|---------------------------|------------------------------|
| 28-2018 | 19-07-2018 | PYR | INMEDIATO |

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva, “Torneo Travesía Jesusita” a celebrarse en el Golfo de Nicoya, del 27 al 29 de julio de 2018; organizado por el Sr. Adrián A. Ramón Fernández, Vice-Presidente de Kayak Fishing Costa Rica, esperando la participación de 20 personas. Las especies objeto del Torneo serán Pargo, Corvina y Róbalo. Tipo de torneo Troling y Casting.

2-Que el Acuerdo AJDIP/194-2018 en el punto 1.3 indica: “Autorizar a los permisionarios de pesca turística y deportiva realizar actividades de pesca en la zona de veda, únicamente en los torneos de pesca aprobados por el Incopescas”.

3-Que por su parte, la Señora Jeannette Pérez Blanco, coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística remite correo electrónico por medio del cual indica que el torneo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva en Kayak, denominado “Torneo Travesía Jesusita”, a celebrarse en el Golfo de Nicoya, del 27 al 29 de julio de 2018; organizado por el Sr. Adrián A. Ramón Fernández, Vice-Presidente de Kayak Fishing Costa Rica, esperando la participación de 20 personas. Las especies objeto del Torneo serán Pargo, Corvina y Róbalo. Tipo de torneo Troling y Casting.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECSA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

3-El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los participantes de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

4-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, los actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, **es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.**

5-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECSA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECSA.

6-Acuerdo Firme.

Cordialmente;

AJDIP/293-2018

Acuerdo de Junta Directiva INCOPECA



MBA. Mauricio Méndez Trejos
Secretario a.i. de Junta Directiva.
INCOPECA.